

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE EIVISSA

9611 *Juicio de Faltas nº 4/2016*

DÑA. RAQUEL NOCEDA BERMEJO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por el Juicio de Faltas 4/16 que se sigue por Falta de Maltrato de Obra y 2 Faltas de Lesiones, en el que interviene en calidad de denunciado D. ANTONIO LOZANO ORELLANA, se ha dictado la presente sentencia nº 130/16 en fecha 13/05/16, que en su FALLO dice:

“F A L L O

Que absolviendo a ANTONIO LOZANO ORELLANA de toda responsabilidad penal en virtud de lo dispuesto en Disposición Transitoria 4ª de la LO 1/2015, de reforma del Código Penal, y limitando el fallo de la presente resolución al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles, debo condenar y condeno a dicho denunciado a que indemnice a DOÑA MARÍA TERESA LOZANO CASTRO y a DOÑA JUDITH VIÑAMBRES LUACES en las cantidades de 280 € y de 240 euros, respectivamente, por las lesiones sufridas.

Se imponen igualmente al condenado el pago de las costas procesales si las hubiere.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.

PUBLICACIÓN- La anterior Sentencia fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Eivissa, estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado D. ANTONIO LOZANO ORELLANA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, a 09 de agosto de 2.016.

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

